

Resolución de Gerencia General**N° 151-2025-EPS BARRANCA S.A./GG**

Barranca, 4 de noviembre de 2025.

VISTO:

Informe N° 165-2025-EPS BARRANCA S.A./GG de fecha 21 de octubre de 2025, Informe N° 220-2025-ODP-EPS BARRANCA S.A. de fecha 20 de octubre de 2025, Informe N° 0916-2025-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A. de fecha 3 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el TUO del Decreto Legislativo N° 1280 (DS 005-2020-VIVIENDA), que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y, el TUO del DS N° 019-2017-VIVIENDA (DS 016-2021-VIVIENDA), que aprueba su Reglamento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley 26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);

Que, mediante Informe N° 220-2025-ODP-EPS BARRANCA S.A., de fecha 20 de octubre de 2025, el jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto Gerencia, propone la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático vía Anulaciones y Habilitaciones por fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, el cual requiere realizar la formalización de la nota modificatoria tipo III que a fin de brindar asignación presupuestal en las partidas que correspondan según solicitud de habilitación de la Gerencia de Operaciones;

Que, la Gerencia de Operaciones, en cumplimiento a lo dispuesto por el Estudio tarifario periodo 2025-2028 de la EPS BARRANCA S.A. que en su numeral 477 menciona que detalla las inversiones de ampliación, mejoramiento e institucionales, consideradas para el periodo regulatorio 2025 – 2028, a ser financiadas con recursos propios, de acuerdo a lo citado, y conforme al Cuadro N° 95 del Estudio Tarifario 2025-2028: Programa de Inversiones periodo regulatorio 2025-2028 con recursos propios;

Cuadro N° 95: Programa de Inversiones periodo regulatorio 2025-2028 con recursos propios
(En soles)

Código	Localidad	Nombre del proyecto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total
01-GC	Supe	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1800 MEDIDORES PARA INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS A TODO COSTO.	178 905	178 905	178 905	178 905	715 620
15-GO	Supe	MEJORAMIENTO EN LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y SISTEMA DE DESINFECCIÓN DEL SISTEMA PURMACANA, LOCALIDAD DE SUPE	148 000	0	0	0	148 000
02-GO	Supe	RENOVACION E IMPLEMENTACION DE SUB ESTACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION PARA LAS PTAP LOS MOLINOS, PTAP PAN DE AZUCAR Y EBAR MIRAFLORES	65 000	0	0	0	65 000
13-GO	Supe	CERCO PERIMÉTRICO EN LA PTAP PAN DE AZÚCAR	0	0	0	214 273	214 273
20-GO	Supe	INSTALACIÓN DE CERCO PERIMETRICO EN LOS RESERVORIOS R-1000 Y R-500	0	0	0	146 039	146 039
14-GO	Supe	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MACROMEDIDORES EN LAS UNIDADES DE CAPTACION Y PRODUCCION DE LA LOCALIDAD DE SUPE	229 000	0	0	0	229 000
27-GO	Supe	DESCOLMATACIÓN Y PROTECCION DE LA ZONA DE CAPTACIÓN GALERÍAS FILTRANTES PURMACANA	28 500	75 000	0	0	103 500
06-GC	Supe	ACTUALIZACIÓN DINÁMICA CATASTRAL PARA LA LOCALIDAD DE SUPE	2 607	2 607	2 607	2 607	10 427
04-GAF	Supe	PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA LOCALIDAD DE SUPE	3 600	4 200	3 600	3 600	15 000

Fuente: Modelo Tarifario de EPS Barranca S.A.

Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) – SUNASS

Que, asimismo, la Oficina de Producción y Tratamiento de Aguas Residuales manifiesta que de acuerdo al reporte de saldo de insumo químicos para las PTAP, se cuenta con stock suficiente de Sulfato de Aluminio Tipo A y cloro gaseoso para el periodo 2025, por lo que la adquisición del nuevo lote se realizará en el primer trimestre 2026, habiendo realizado revisión del POI – PIA 2025 se cuenta con presupuesto disponible en la actividad presupuestal 5001176 Servicio de Alcantarillado (actividad operativa 02.01.06.02) específica 2319912 "Productos Químicos0" por lo que cuenta con saldos de libre disponibilidad para proponer su anulación parcial. A continuación, se detallan los rubros de anulación y habilitación:

ANULACIÓN:

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL: 5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE

Act. Ope.	Meta (MEF)	Esp. Gasto	Genérica/Específica	Soles
	0004	2.3	BIENES Y SERVICIOS	
02.01.06.02	0004	2319912	Productos químicos	148,000.00

TOTAL ANULACIÓN:

148,000.00

HABILITACIÓN:

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL: 5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE

Act. Ope.	Meta (MEF)	Esp. Gasto	Genérica/Específica	Soles
	0004	2.3	BIENES Y SERVICIOS	
02.01.04.54	0004	23271199	Servicios diversos	148,000.00

TOTAL HABILITACIÓN:

148,000.00

Que, de acuerdo al requerimiento y necesidad existente y detallada en el antecedente, la presente propuesta de modificación presupuestaria se realiza en aplicación de los artículos 47° y 48° del Decreto Legislativo N° 1440 – Del Sistema Nacional de Presupuesto Público - **Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático. Artículo 48. Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático;**

Que, contando con la correspondiente autorización de esta Gerencia a requerimiento del área usuaria y en cumplimiento del **Artículo 15 Aprobación de modificaciones presupuestarias** de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, índice 15.2 **Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Acuerdo de Directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio**, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE. En aquellos casos que la modificación sea aprobada por Acuerdo de Directorio, este debe contener el desagregado que señala el artículo 1 del modelo N° 01E/ETE de la citada directiva;

Por lo tanto, el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS BARRANCA S.A. recomienda elevar el presente informe a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS BARRANCA S.A., con la finalidad de que en sesión se apruebe la nota modificatoria presupuestaria respectiva y se apruebe la modificación presupuestaria en el rubro RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS;

Que, mediante INFORME N° 165-2025-EPS BARRANCA S.A./GG de fecha 21 de octubre de 2025, la Gerencia General eleva los informes a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS BARRANCA S.A. con la finalidad de que en sesión se apruebe la nota modificatoria presupuestaria respectiva en el rubro RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, conforme al siguiente detalle:

RUBRO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS:

ANULACIÓN:

2319912	Meta 0004	Servicios diversos		148,000.00
Total Anulación				S/ 148,000.00

CRÉDITO:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: APNOP	
PRODUCTO/PROYECTO	: SIN PRODUCTO	
ACT/AI/OBRA	: 5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE	
SECUENCIA FUNCIONAL	: META 0004	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA DEL GASTO	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DEL GASTO	: 2.3 Bienes y Servicio	
ESPECIFICA DEL GASTO	23271199 Servicios diversos	148,000.00
Total Crédito		S/ 148,000.00



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Sesión Ordinaria N° 010-2025 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS Barranca S.A. de fecha 29.10.2025 se aprueba la Nota Modificatoria Tipo III (Anulaciones y Habilitaciones) Recursos Directamente Recaudados y se dé el trámite correspondiente de acuerdo a normativa vigente;

Con el visto de la Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, y Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de la EPS BARRANCA S.A. para el año 2025, por el monto de S/ 148,000.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 Soles), en cumplimiento del acuerdo del Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2025 de la Comisión de la Dirección Transitoria de la EPS Barranca S.A. de fecha 29.10.2025, de conformidad con el siguiente cuadro:

RUBRO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS:

ANULACIÓN:

2319912	Meta 0004	Servicios diversos	148,000.00
Total Anulación			S/ 148,000.00

CRÉDITO:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: APNOP	
PRODUCTO/PROYECTO	: SIN PRODUCTO	
ACT/AI/OBRA	: 5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE	
SECUENCIA FUNCIONAL	: META 0004	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA DEL GASTO	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DEL GASTO	: 2.3 Bienes y Servicio	
ESPECIFICA DEL GASTO	23271199 Servicios diversos	148,000.00
Total Crédito		S/ 148,000.00

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS BARRANCA S.A. efectuar el registro de la presente modificación aprobado bajo los procedimientos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la EPS BARRANCA S.A. cumpla con remitir copia del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

ARTICULO 4°.- DISPONER que el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el portal institucional de la EPS BARRANCA S.A.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




ING. JOSÉ LUIS MENDOZA SANCHEZ
GERENTE GENERAL
EPS BARRANCA S.A.